



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Endeudamiento y Tesoro
Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

COMUNICADO N° 003 - 2012-EF/52.01

A LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Se recuerda a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, empresas públicas financieras y no financieras y otras entidades y organismos del sector público, la obligación legal de registrar y transmitir la información de operaciones de endeudamiento y administración de la deuda a través de los aplicativos informáticos vigentes.

Base legal:

1. Artículo 44°, 45°, 52°, 53° y 65° del T.U.O. de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado mediante D.S. N° 034-2012-EF.
2. Artículo 10°, Registro Único de Información en el SIAF, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, (SAFI).

Al respecto, es necesario indicar que el registro tiene carácter de declaración jurada del Titular, el cual debe efectuarse en la fecha de celebración de la concertación, desembolso y servicio atendido por el concepto de principal e intereses, de las operaciones de endeudamiento y administración de la deuda siguientes:

- De mediano y largo plazo: Reembolso en período mayor a 12 meses,
- De corto plazo: Reembolso en período menor o igual a un (1) año, cancelado en el año fiscal siguiente al de su celebración.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, utilizarán para el registro y transmisión de la información, el módulo de deuda pública (MDP) del sistema integrado de administración financiera (SIAF-SP).

Las empresas públicas financieras y no financieras, y otras entidades del sector público no comprendidas como Gobierno Regional o Local, deben registrar y transmitir su información por medio del módulo de deuda web.

El cumplimiento del presente comunicado, evitará observaciones sobre el registro de deuda, en las acciones de control que podría realizar la Contraloría General de la República del Perú.

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 311-5940 o al correo electrónico sde_dgetp@mef.gob.pe

Lima, 11 de abril de 2012.

Carlos Linares Peñaloza
Director General

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público